
ROSARIO

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA

POR

MARTA LUCÍA PORTILLO

Por orden Juez 1ª. Inst. Distrito C. y C. 11ª Nom., Rosario, el Sec. suscribiente hace saber que en caratulados: "CHEVROLET S.A. c/OTROS (D.N.I. 30.689.547) (D.N.I. 30.022.080) s/EJECUCION PRENDARIA", CUIJ 21-02922410-9, se ha dispuesto que la martillera Marta Lucía Portillo (mat. 1306-P-117) (C.U.I.T. 23-05629357-4) venda en pública subasta al último y mejor postor el día 17 de Octubre de 2025 a las 13:30 horas en el Colegio de Martilleros, Moreno 1546, Ros., el siguiente vehículo: automotor dominio: AC061WR, Año: 2017. Marca: Chevrolet, tipo Sedán 5 puertas, Modelo ONIX JOY SP 1.4 N LS MT+ motor marca Chevrolet Nº GFK074512, Chasis marca Chevrolet: 9BGKL48T0JG211442 de propiedad de la parte demandada en los presentes. En caso de que dicho día designado resultare inhábil y/o por razones de fuerza mayor no se pudiese realizar se deberá solicitar nuevo día y hora de celebración de la misma.- Precio: Se deja constancia que el rodado saldrá a la venta con una base de \$ 7.000.000.- y de no haber postores por la misma, se sacará en segundo y última base con la retasa del 25%. En el acto de remate quien resulte el mejor y último postor, deberá abonar la suma de \$ 30.000.- en efectivo o cheque certificado (todo ello de acuerdo con lo dispuesto con la comunicación "A" 5147 del BCRA), debiendo transferir /depositar el saldo del precio dentro de las 48 hs hábiles posteriores a la subasta, en la cuenta judicial que deberá abrirse para estos autos y a la orden de SS, en el Banco Municipal de Rosario, Sucursal 80, Caja de Abogados, acompañar a autos la constancia del mismo, bajo los apercibimientos del Art. 498 del CPCCSF, todo ello de acuerdo con lo dispuesto con la comunicación "A" 5147 del BCRA. Asimismo, el comprador deberá abonar en el acto el 10% en efectivo o cheque certificado, siempre que el efectivo no supere la suma de \$ 30.000.- (todo ello de acuerdo con lo dispuesto con la comunicación "A" 5157 del BCRA), en caso de superar dicho monto el remanente deberá transferir /depositar el saldo, dentro de las 48 hs. hábiles posteriores a la subasta, en la del martillero y acompañar a autos constancia del mismo, bajo los apercibimientos del Art. 498 del CPCCSF, todo ello de acuerdo con lo dispuesto con la comunicación "A" 5147 del BCRA de comisión sobre el valor de venta, todo en efecto a entera satisfacción del suscrito. Una vez cumplimentado en tiempo y forma el total del precio de venta y la comisión de ley del martillero se procederá a la entrega del automotor al adquirente, con la expresa prohibición de circular hasta tanto se realice la transferencia de dominio a su favor.- Estado de conservación: El bien saldrá a la venta en el estado en que se encuentra no admitiéndose reclamos posteriores a la subasta. Impuestos, servicios y gravámenes: Los gastos totales de transferencia, impuestos, patentes y/o multas que se adeudaren serán a cargo del comprador, como asimismo el retiro y traslado son a cargo del adquirente, IVA -si correspondiere- está incluido en el precio de venta, debiendo el adquirente acreditar en el acto del remate, su condición frente al tributo, con comprobante emitido por el AFIP y su correspondiente DNI. Luego del remate no se aceptará reclamo alguno por insuficiencia de documentos y/o fallas de funcionamiento. Se autoriza la realización de gastos solicitados, todo con noticia de partes y oportuna documentada rendición de cuentas.- Exhibición del automotor: El bien

será exhibido los dos días anteriores a la subasta de 11 a 13 hs. en calle Ameghino 1271, Rosario.- Compra en comisión. Cesión. Compensación. Queda totalmente prohibida la compra en comisión, o la ulterior cesión de los derechos y/o acciones emergentes. Asimismo, el oferente adjudicatario no podrá compensar créditos con eventuales acreencias y/o deudas de la actora. Para el caso de que el ejecutante adquiera la cosa subastada, sólo estará obligado a consignar el excedente del precio de compra sobre su respectivo crédito, con la salvedad de las cautelares preferentes y costas del proceso. Publicidad: Publíquense edictos en el BOLETÍN OFICIAL y en hall de Tribunales en el transparente habilitado a tal efecto en la forma prescripta por el art. 67 del CPCC reformado por la ley Provincial 11.287, por el término y bajo los apercibimientos de ley. Efectúense las comunicaciones del art. 506 y art. 488 del CPCC, librándose los despachos pertinentes del diligenciamiento antes de la subasta, bajo apercibimientos de suspenderse la misma a costa del martillero, ello sin perjuicio de lo dispuesto por el art. 503 del CPCC. Notifíquese el presente por cédulas a las partes en el domicilio real y legal, al titular del dominio e interesados, sin perjuicio de la publicidad adicional que se propone y que se autoriza. Condiciones generales: Los títulos del inmueble se encuentran agregados a autos, no siendo admisible planteo alguno por falta o insuficiencia de los mismos en el acto de remate o con posterioridad.- A sus efectos se aclara el decreto de fecha 25/08/2025, en cuanto al punto COMISIÓN: que quedará redactado de la siguiente forma: COMISIÓN: Asimismo el comprador deberá abonar en el acto de subasta el 10% en efectivo o cheque certificado, en carácter de comisión de ley del martillero. Todo con las limitaciones de la comunicación A 5147 del BCRA.-

\$ 1800 548842 Sep. 16 Sep. 18

POR

DAVID BOSCHI

Por disposición del Sr. Juez del Juzgado de 1ª Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la 10a. Nominación de Rosario, la Secretaría que suscribe hace saber que en autos: "CIRCULO DE INVERSORES S.A. C/ OTRO S/ EJECUCION PRENDARIA" (C.U.I.J. Nº 21-02970164-1), se ha dispuesto que el Martillero Público Sr. DAVID BOSCHI, (Mat. Nº 1929-B 179) (C.U.I.T. Nº 20-24918265-7) venda en pública subasta al último y mejor postor, el día 06 de Octubre de 2025 a las 14 hs., en la Sala de Remates del Colegio de Martilleros de Rosario, sito en calle Moreno 1546 de Rosario; el siguiente bien propiedad del demandado a saber, Dominio AA907FC, MARCA PEUGEOT, TIPO SEDAN 5 PUERTAS, 208 ACTIVE 1.5, AÑO 2017, MOTOR MARCA PEUGEOT, Nº 10DBSZ0027316, CHASIS MARCA PEUGEOT, Nº 936CLYFZ0HB032476, inscripto a nombre del demandado en el R.N.P.A. SECC. ROSARIO 09. Registra prenda en 1er. grado de fecha 10/01/2017, re inscripta el 16/12/2021, por \$212.154,73.- y Embargo de fecha 19/03/2025, por \$2.239.746,60.-, por los autos que se ejecutan. Saldrá a la venta con una base de \$6.000.000.-; y de no haber postores con una retasa del 25% de la base inicial (\$4.500.000.-), y de persistir la falta de oferentes con una base de \$3.000.000 como última base. Quien resulte adquirente deberá abonar, al finalizar la subasta, el precio total de venta, debiendo efectuarse por medio de cheque certificado o en su defecto deberá depositar al día siguiente de la subasta dicho monto en el Banco Municipal de Rosario - Sucursal 80 - Caja de Abogados - a la orden de este Juzgado y para estos autos conforme disposición del Banco Central de la República Argentina según comunicación "A" 5147 de fecha 23/11/10. En caso de incumplirse dicha disposición se hace saber de manera expresa que la infracción a la normativa vigente será comunicado por este Tribunal y/o Martillero actuante a la A.F.I.P. Con más la comisión del 10% para el Martillero debiendo efectuarse con dinero en efectivo, transferencia bancaria y/o cheque certificado. El bien se subasta y adjudica en el estado en que se encuentra conforme el

acta de constatación glosada en autos, y no se admitirán reclamos sobre ninguna clase de situación fáctica y/o jurídica del mismo. Serán a cargo del comprador y no comprensivos dentro del precio de venta los impuestos, tasas, contribuciones atrasadas, IVA si correspondiere y gastos, multas, patentes atrasadas cualquiera sean su naturaleza y/o causa, así como también los gastos e impuestos por transferencias, y los riesgos del bien que se produjeran desde la fecha de subasta así como la totalidad de gastos de estadía, traslado acarreo, remolque y/o auxilio que corresponda. Previo a la transferencia, deberán estar satisfechos todos los impuestos, tasas y contribuciones que graven el acta de subasta, a cuyos efectos se oficiará al API y al AFIP. Para el caso de compras por terceros, fijase como condición de subasta que el adquirente designe en el acto de remate la identidad de la persona por la que adquiere, estableciéndose el término de cinco días para la ratificación por la persona indicada. Transcurrido este término sin la ratificación correspondiente, todos los efectos de la subasta se producirán respecto del adquirente que participó personalmente en el acto de remate. Exhibición a posibles interesados los dos días hábiles anteriores a la fecha de subasta en calle Pascual Rosas 1236 de Rosario, en el horario de 14 a 15hs. La entrega del vehículo se efectuará una vez cumplimentada en tiempo y forma la totalidad del precio de venta y comisión del martillero. En autos se encuentran agregados los informes de dominio, y verificación vehicular, no admitiéndose reclamo alguno con posterioridad a la subasta, por falta y/o insuficiencia de los mismos. Todo lo que se publica a los efectos legales. Rosario, 9/9/2025. Dra. Daniela Jaime - Secretaria.

\$ 900 548831 Sep. 16 Sep. 18

POR

MARCELA ALEJANDRA SUAREZ

Por disposición Juez de Distrito C y C de la Décima Nom. de Rosario el secretario suscribiente hace saber que en autos: "GARCIA. ALBERTO JORGE S/Sucesorio" (CUIJ 21-02939844-2) se ha dictado la siguiente providencia: "ROSARIO, 8/9/2025 Fíjase fecha de subasta para el día 16 de octubre de 2025 a las 14:00 hs. en la Sala de Remates del Colegio de Martilleros de Rosario cita en Moreno 1546 de Rosario con la previsión que, de resultar inhábil se celebrará con idénticas condiciones el día hábil siguiente a la misma hora y lugar, saliendo el inmueble por la base de \$ 55.200.000.-, una retasa del 25% de la base, siendo la última base el 50% de la base. El inmueble inscripto en el T°474 A F° 240 N° 118150 Rosario y T° 1010 F° 422 N° 409621 Rosario, saldrá a la venta DESOCUPADO (conforme el acta de constatación.- Impuestos, tasas, contribuciones. (I.V.A. y gastos centrales, correspondiere) serán a cargo del adquirente, como así también todos los gastos e impuestos que implique la transferencia del dominio a favor del adquirente. Publíquense edictos en el BOLETÍN OFICIAL por el término de ley. El saldo de precio deberá abonarse dentro de los cinco días de intimado el comprador luego de aprobada la Subasta, debiendo cumplimentarse con lo dispuesto por la comunicación "A" 5147 del B.C.R.A por lo cual de superar el importe de \$30.000.- deberá realizarse por transferencia interbancaria. En caso de incumplirse dicha disposición se hace saber de manera expresa que la infracción a la normativa vigente será comunicada por este Tribunal y/o el martillero actuante a la AFIP. Previo a la aprobación de la cuenta de gastos deberá oficiarse al Registro General con copia certificada del acta de subasta a fin de que se tome razón marginalmente de la misma sin que implique transferencia a favor del adquirente, la cual se efectivizará una vez reunidos los requisitos correspondientes (saldo de precio, posesión, etc.), como asimismo la comunicación al AFIP si no se cumplimentase la comunicación "A" 5147 del B.C.R.A. Oficiese a los juzgados que hubieren ordenado medidas cautelares sobre el inmueble a subastar a fin de que tomen conocimiento en las causas

respectivas de la realización de la subasta con la debida antelación debiendo acompañarse constancia del diligenciamiento antes de la publicación de edictos y notifíquese al acreedor hipotecario; ello sin perjuicio de lo normado por el art. 503 CPCC. El expediente deberá ser entregado al Juzgado cinco días antes a los fines de los arts. 494 y 495 CPCC y permanecer en Secretaría bajo apercibimiento de suspenderse la subasta. Desígnase los días 14/10/25 y 15/10/25 de 14:00 a 16:00 hs, a los fines de la exhibición del inmueble.- Modalidad de pago: Quien resulte comprador deberá abonar el 3% de comisión del martillero, con más el 10% del precio de compra en el acto de subasta, en concepto de seña y a cuenta de precio en la siguiente modalidad: hasta la suma de \$30.000.-, en dinero en efectivo, pesos, en el acto de subasta. El saldo restante para completar la seña deberá ser abonado por el comprador dentro de los dos (2) días hábiles posteriores a la subasta mediante transferencia interbancaria indefectiblemente, a la cuenta judicial que se indicará a tales efectos, bajo estricto apercibimiento de ley, con pérdida total de lo abonado en el caso que así no lo hiciere. El saldo de precio deberá ser abonado una vez aprobada la subasta, bajo apercibimientos de ley, sin perjuicio por aplicación en su caso, de lo dispuesto por el art. 497 del C.P.C.C.. No procederá la compra en comisión (atento modificación del art. 3936 CC, introducida por el art. 75 inc. c) de la Ley 24.441). El adquirente en subasta deberá acudir a escribano público a fin de efectivizar la transferencia del inmueble adquirido. Hágase saber al martillero actuante que en los edictos a publicarse deberá dejarse expresa constancia de lo dispuesto en el art. 494 del CPCC.- “Dr. Silvio Pasotti Dr. Mauro R. Bonato Secretario Subrogante Juez.- El inmueble a subastarse consiste en Un lote de terreno, situado en esta ciudad con el N° 54 manzana N° 3 en el plano N° 54.646 del año 1938 y está ubicado en calle Tucumán entre el Bvr Wilde y calle Dos a los 25,27 mts del Bvr Wilde y la calle Dos y a los 25,27mts de Bvr Wilde hacia el Este y mide 8,67 mts de frente al Norte por 23,158 mts de fondo encerrando una sup de 200,54 mts2 lindando: al N con calle Tucumán , al Este con lote 55, y al Oeste con lote 53 y fondos del lote 73 y el al Sur con parte del lote 72 todos de acuerdo al plano citado.-Registrándose Inhibición a nombre del causante al aforo 256496 Fº 3274 del Tº 1331 de fecha 10/9/2021 sin monto por los autos que ejecutan.- En autos se encuentran copias de las escrituras de propiedad, advirtiéndose que luego de la subasta no se atenderá reclamo alguno por falta y/o insuficiencia de títulos.- Conforme resolución 745 AFIP martillera Matricula 2108-S-0154 TE 3415665782 CUIT 27-27163885-5 y DNI causante 6.180.588.- Todo lo que se hace saber los efectos legales. Rosario, 9 de Septiembre de 2025. Dr. Silvia F. Pasatti, Secretario Subrogante.

\$ 1500 548862 Sep. 16 Sep. 22